

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**EL DÍA 21 DE ENERO DE 2021/01 (EXPTE. PLENO/2021/1)**

**1º. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. PLENO/2021/1. Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados.

2º Contratación/Expte. 737/2020. Acuerdo de JGL 08-01-2021 de adjudicación del contrato de Servicio de limpieza de diversos edificios municipales en 8 lotes (ref. C-2020/008): Dación de cuenta.

3º Urbanismo/Expte. 4715/2019. Modificación puntual del articulado de las Normas Urbanísticas del PGOU para la regulación de la implantación de establecimientos de juego: Aprobación.

4º Urbanismo/Expte. 15799/2019. Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones interiores de la parcela industrial sita en carretera Sevilla Alcalá km 17: Aprobación definitiva.

5º Secretaría/Expte. 400/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre alquileres y vivienda.

6º Secretaría/Expte. 440/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre plenos presenciales.

7º Secretaría/Expte. 445/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre orden de los debates en los Plenos.

8º Secretaría/Expte. 385/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucía por Sí sobre acceso wifi universal y gratuito.

9º Secretaría/Expte. 398/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre acciones urbanísticas y movilidad urbana.

10º Secretaría/Expte. 443/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre dependencias de la Jefatura de Policía Local.

11º Secretaría/Expte. 372/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucía por Sí sobre protección Villa Esperanza.

12º Secretaría/Expte. 402/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre adhesión a la campaña bajada de ratios en educación.

13º Secretaría/Expte. PLENO/2021/1. Ruegos y preguntas.

La grabación de la sesión plenaria denominada vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, está disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

**2º. Acta de la sesión.**

Mediante videoconferencia, a través de acceso telemático a solución electrónica ZOOM, con ID de reunión 871 8469 2844 administrada por el Secretario General, siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia





de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Enrique Pavón Benítez, María Rocío Bastida de los Santos, José Antonio Montero Romero, Ana María Vannereau Da Silva, Rosario Martorán de los Reyes, Virginia Gil García y Pablo Chain Villar** (10); del grupo municipal Adelante: **Nadia Ríos Castañeda, Áticus Méndez Díaz, Rubén Ballesteros Martín y María Sandra Jaén Martínez** (4); del grupo municipal Popular: **Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** (3); del grupo municipal Ciudadanos: **Rosa María Carro Carnacea, José Luis Rodríguez Sarrión y María José Morilla Cabeza** (3); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar** (3); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **María Dolores Aquino Trigo y José Manuel Romero Cortés** (2); asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor interventor municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Se hace constar que según la Disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo (BOE de hoy 1 de abril), se procede a modificar la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, añadiéndose un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Por ello, se procedió a realizar la convocatoria de esta sesión para su celebración a





través del sistema videoconferencia dada la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo que se aprecia así mismo como razón para la aplicación de la Disposición final citada, ratificándose su celebración por todos los asistentes, así como la aplicación del sistema de votación nominal.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2021/1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**- El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 374 a 393, correspondientes al mes de diciembre de 2020; y números 1 al 10, correspondientes al mes de enero de 2021.
- Resoluciones de la presidencia del consejo de administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos números 916 a 956, correspondientes al mes de diciembre de 2020; y números 1 al 5, correspondientes al mes de enero de 2021.
- Resoluciones de los concejales-delegados del mandato 2019-2023 números 2.944 a 3.111, correspondientes al mes de diciembre de 2020; y números 1 al 68, correspondientes al mes de enero de 2021.

**2º CONTRATACIÓN/EXPTE. 737/2020. ACUERDO DE JGL 08-01-2021 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN 8 LOTES (REF. C-2020/008): DACIÓN DE CUENTA.**- Por la presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de enero de 2021, sobre aprobación de la adjudicación del contrato de Servicio de limpieza de diversos edificios municipales en 8 lotes (ref. C-2020/008), conforme a las facultades delegadas por el Pleno del Ayuntamiento de 16-07-2020, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 08-01-2021, y cuyo texto copiado literalmente dice como sigue:

**“4º1 CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS URBANOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 737/2020. CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EN 8 LOTES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adjudicación del contrato de de servicio de limpieza de diversos edificios municipales, en 8 lotes, y **resultando**:

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2020, **aprobó el expediente de contratación** nº 737/2020, ref. C-2020/008, incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, en 10 lotes.

El **anuncio de licitación** fue publicado en el Perfil de Contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 24 de agosto de 2020. Igualmente, dado que se trata de un expediente de regulación armonizada, fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 2020/S 164-398760 de fecha 25 de agosto de 2020.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2020, **acordó**, por defectos no subsanables, en el pliego aprobado, y el personal a subrogar en relación con ambos lotes, **el desistimiento de la licitación de los lotes IX y XIII** del expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales, incoándose seguidamente el



expte. 13000/2020, ref. C-2020/041 para permitir su licitación.

El **plazo de presentación de ofertas** finalizaba el día 24 de septiembre de 2020. Durante el citado plazo **se presentaron proposiciones** por parte de los siguientes licitadores:

LICITADORES	LOTES
1.-ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	4-7
2.- CLECE SA.	1-6
3.-EFIMONSER	1
4.- EULEN S.A.	1-2-3-5-7
5.- GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	3-5
6.- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	1-2-8
7.- LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	1-2-3-4-5-6-7-8
8.- MARTIZOS SERVICIOS S.L.	1-5

Convocada **Mesa de Contratación** al efecto, la misma decide:

**Primero.- Con fecha 20 de septiembre de 2020:**

- Proceder a la apertura del archivo electrónico o sobre A de todos los licitadores.
- Conceder a las siguientes empresas, un plazo de tres días hábiles para que subsanen las siguientes deficiencias advertidas:

LICITADORES	INCIDENCIAS ADVERTIDAS
1.-ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	Deberá presentar declaración responsable <u>ratificando</u> la firma efectuada.
5.- GESTASER, OBRAS y SERVICIOS S.L.	Deberá presentar nueva declaración responsable ajustada al documento europeo único de contratación (D.E.U.C.) exigida en el anexo II apartado I del PCAP, <u>con indicación de la concreta solvencia económico-financiera y técnica-profesional de que disponga.</u>

- Convocar nueva sesión, para proceder al conocimiento y análisis de la documentación aportada y en su caso, proceder a la apertura del archivo electrónico o sobre B (criterios evaluables mediante juicio de valor) de los licitadores finalmente admitidos.

**Segundo.- Con fecha 14 de octubre de 2020:**

- Admitir a todos los licitadores inicialmente presentados al procedimiento de licitación convocado para adjudicar el contrato arriba indicado, al haberse subsanado las citadas deficiencias advertidas.

- Proceder a la apertura del archivo electrónico o sobre B (criterios evaluables mediante juicio de valor) de todos los licitadores admitidos, resultando que el contenido de todos ellos comprende una *"memoria técnica por cada lote a los que opten"* acorde con lo exigido en el anexo II apartado II del PCAP, sin perjuicio de lo que al respecto pueda indicar la unidad encargada de informar dicha documentación.

- Remitir la documentación contenida en los archivos electrónicos o sobres B (criterios evaluables mediante juicio de valor) a la unidad promotora del expediente para la emisión de su informe de valoración.

**Tercero.- Con fecha 11 de noviembre de 2020:**

- Dar cuenta del informe de fecha 5 de noviembre de 2020, emitido por la responsable



municipal del contrato, Reyes Martín Carrero, respecto del archivo electrónico o sobre B (criterios evaluables mediante juicio de valor) con el siguiente resultado por lotes:

LOTE I						
Licitadores	Estudio detallado de los espacios	Peculiaridades limpieza edificios	Sistema tecnológico control personal	Medidas gestión residuos	Sistema información al responsable municipal	Total
CLECE SA.	5	5	20	10	5	45
EFIMONSER	2	3	15	5	0	25
EULEN S.A.	4	5	15	10	5	39
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	5	5	15	10	3	38
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	5	5	15	10	5	40
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	5	5	15	10	3	38

LOTE II						
Licitadores	Estudio detallado de los espacios	Peculiaridades limpieza edificios	Sistema tecnológico control personal	Medidas gestión residuos	Sistema información al responsable municipal	Total
EULEN S.A.	3	5	15	10	5	38
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	5	5	15	10	3	38
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	5	5	15	10	5	40

LOTE III						
Licitadores	Estudio detallado de los espacios	Peculiaridades limpieza edificios	Sistema tecnológico control personal	Medidas gestión residuos	Sistema información al responsable municipal	Total
EULEN S.A.	3	5	15	10	5	38
GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	5	5	15	5	3	33
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	5	5	15	10	5	40

LOTE IV						
Licitadores	Estudio detallado de los espacios	Peculiaridades limpieza edificios	Sistema tecnológico control personal	Medidas gestión residuos	Sistema información al responsable municipal	Total
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	5	4	15	5	3	32
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	5	5	15	10	5	40

LOTE V						
Licitadores	Estudio detallado de los espacios	Peculiaridades limpieza edificios	Sistema tecnológico control personal	Medidas gestión residuos	Sistema información al responsable municipal	Total
EULEN S.A.	3	5	15	10	5	38





GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	5	5	15	5	3	33
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	5	5	15	10	5	40
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	5	5	15	10	3	38

LOTE VI						
Licitadores	Estudio detallado de los espacios	Peculiaridades limpieza edificios	Sistema tecnológico control personal	Medidas gestión residuos	Sistema información al responsable municipal	Total
CLECE SA.	5	5	20	10	5	45
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	5	5	15	10	5	40

LOTE VII						
Licitadores	Estudio detallado de los espacios	Peculiaridades limpieza edificios	Sistema tecnológico control personal	Medidas gestión residuos	Sistema información al responsable municipal	Total
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	5	4	15	5	3	32
EULEN S.A.	3	5	15	10	5	38
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	5	5	15	10	5	40

LOTE VIII						
Licitadores	Estudio detallado de los espacios	Peculiaridades limpieza edificios	Sistema tecnológico control personal	Medidas gestión residuos	Sistema información al responsable municipal	Total
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	5	5	15	10	3	38
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	5	5	15	10	5	40

b) Dado que del citado informe se desprende que todos los licitadores en todos los lotes superan el umbral mínimo de 22,50 puntos establecido en el anexo III apartado I del PCAP, proceder a la apertura del archivo electrónico o sobre C (criterios valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes) de todas las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

LOTE I				
Licitadores	Proposición económica		Mejoras	
	% baja ofertada	Oferta económica IVA EXCLUIDO	N.º horas anuales servicio gratuito	Importe anual IVA incluido limpieza pintadas
CLECE SA.	6,85	517.924,10 €	47	2.500 €
EFIMONSER	10,66	496.741,24 €	60	2.500 €
EULEN S.A.	8,50	508.729,76 €	60	2.500 €
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	6,6	519.314,12 €	60	2.500 €





LAS NIEVES S. GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	4,54	530.770,54 €	60	2.500 €
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	15,49	469.884,76 €	50	3.025 €

#### LOTE II

Licitadores	Proposición económica		Mejoras	
	% baja ofertada	Oferta económica IVA EXCLUIDO	N.º horas anuales servicio gratuito	Importe anual IVA incluido limpieza pintadas
EULEN S.A.	7,98	268.690,91 €	60	2.500 €
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	6,6	272.709,34 €	60	2.500 €
LAS NIEVES S. GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	6,07	274.255,51 €	60	2.500 €

#### LOTE III

Licitadores	Proposición económica		Mejoras	
	% baja ofertada	Oferta económica IVA EXCLUIDO	N.º horas anuales servicio gratuito	Importe anual IVA incluido limpieza pintadas
EULEN S.A.	5,80	168.722,60 €	60	2.500 €
GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	3,81	172.291,68 €	60	2.500 €
LAS NIEVES S. GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	4,75	170.603,69 €	60	2.500 €

#### LOTE IV

Licitadores	Proposición económica		Mejoras	
	% baja ofertada	Oferta económica IVA EXCLUIDO	N.º horas anuales servicio gratuito	Importe anual IVA incluido limpieza pintadas
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES S.L.	6,54	206.469,66 €	60	2.500 €
LAS NIEVES S. GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	7,81	205.061,21 €	60	2.500 €

#### LOTE V

Licitadores	Proposición económica		Mejoras	
	% baja ofertada	Oferta económica IVA EXCLUIDO	N.º horas anuales servicio gratuito	Importe anual IVA incluido limpieza pintadas
EULEN S.A.	9,16	319.244,03 €	60	2.500 €
GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	7,68	324.472,80 €	60	2.500 €
LAS NIEVES S. GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	8,64	321.071,11 €	60	2.500 €
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	11,81	309.940,61 €	50	3.025 €

#### LOTE VI

Licitadores	Proposición económica		Mejoras	
	% baja ofertada	Oferta económica IVA EXCLUIDO	N.º horas anuales servicio	Importe anual IVA incluido limpieza





			gratuito	pintadas
CLECE SA.	7,51	490.009,32 €	47	2.500 €
LAS NIEVES S. GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	7,72	488.898,21 €	60	2.500 €

LOTE VII				
Licitadores	Proposición económica		Mejoras	
	% baja ofertada	Oferta económica IVA EXCLUIDO	N.º horas anuales servicio gratuito	Importe anual IVA incluido limpieza pintadas
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES S.L.	6,54	239.393,44 €	60	2.500 €
EULEN S.A.	9,03	233.013,01 €	60	2.500 €
LAS NIEVES S. GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	4,70	244.104,83 €	60	2.500 €

LOTE VIII				
Licitadores	Proposición económica		Mejoras	
	% baja ofertada	Oferta económica IVA EXCLUIDO	N.º horas anuales servicio gratuito	Importe anual IVA incluido limpieza pintadas
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	6,6	327.610,53	60	2.500 €
LAS NIEVES S. GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	4,13	336.284,10 €	60	2.500 €

c) Remitir la documentación contenida en los archivos electrónicos o sobres C abiertos a la unidad promotora del expediente (Gerencia Municipal de Servicios Urbanos) para su informe de valoración.

**Cuarto.- Con fecha 19 de noviembre de 2020:**

a) Dar cuenta del informe emitido por la responsable municipal del contrato, Reyes Martín Carrero, de fecha 16 de noviembre de 2020, con el siguiente resultado, por lotes:

LOTE I				
Licitadores	Oferta	Mejora horas servicio	Servicio limpieza pintadas	Total puntuación archivo electrónico o sobre C ( criterios automáticos)
CLECE SA.	24,11	10	10	44,10
EFIMONSER	34,99	10	10	54,99
EULEN S.A.	27,87	10	10	47,87
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	23,47	10	10	43,47
LAS NIEVES S.GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	20,56	10	10	40,56
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	35	10	10	55

LOTE II				
Licitadores	Oferta	Mejora	Servicio	Total puntuación





		horas servicio	limpieza pintadas	archivo electrónico o sobre C ( criterios automáticos)
EULEN S.A.	35,00	10	10	55
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	33,95	10	10	53,95
LAS NIEVES S.GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	34,97	10	10	54,97

### LOTE III

Licitadores	Oferta	Mejora horas servicio	Servicio limpieza pintadas	Total puntuación archivo electrónico o sobre C ( criterios automáticos)
EULEN S.A.	35	10	10	55
GESTASER. OBRAS y SERVICIOS S.L.	30,88	10	10	50,88
LAS NIEVES S.GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	33,85	10	10	53,85

### LOTE IV

Licitadores	Oferta	Mejora horas servicio	Servicio limpieza pintadas	Total puntuación archivo electrónico o sobre C ( criterios automáticos)
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	34,72	10	10	54,72
LAS NIEVES S.GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	35,00	10	10	55

### LOTE V

Licitadores	Oferta	Mejora horas servicio	Servicio limpieza pintadas	Total puntuación archivo electrónico o sobre C ( criterios automáticos)
EULEN S.A.	33,24	10	10	53,24
GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	30,72	10	10	50,72
LAS NIEVES S.GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	32,48	10	10	52,48
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	35,00	10	10	55

### LOTE VI

Licitadores	Oferta	Mejora horas servicio	Servicio limpieza pintadas	Total puntuación archivo electrónico o sobre C ( criterios automáticos)
CLECE S.A.	34,97	10	10	54,97
LAS NIEVES S.GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	35,00	10	10	55

### LOTE VII

Licitadores	Oferta	Mejora	Servicio	Total puntuación
-------------	--------	--------	----------	------------------





		horas servicio	limpieza pintadas	archivo electrónico o sobre C (criterios automáticos)
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.	32,34	10	10	52,34
EULEN S.A.	35	10	10	55
LAS NIEVES S.GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	26,95	10	10	46,95

LOTE VIII				
Licitadores	Oferta	Mejora horas servicio	Servicio limpieza pintadas	Total puntuación archivo electrónico o sobre C (criterios automáticos)
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	35,00	10	10	55
LAS NIEVES S.GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	30,10	10	10	50,10

b) Sumadas las puntuaciones de los sobres B y C de los licitadores, establecer el siguiente cuadro final de puntuaciones:

LOTE I			
Licitadores	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
CLECE SA.	45	44,10	89,11
EFIMONSER	25	54,99	79,99
EULEN S.A.	39	47,87	86,87
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	38	43,47	81,47
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	40	40,56	80,56
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	38	55	93,00

LOTE II			
Licitadores	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
EULEN S.A.	38	55	93,00
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	38	53,95	91,95
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	40	54,97	94,97

LOTE III			
Licitadores	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
EULEN S.A.	38	55	93
GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	33	50,88	83,88
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	40	53,85	93,85



LOTE IV			
Licitadores	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES S.L.	32	54,72	86,72
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	40	55	95,00

LOTE V			
Licitadores	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
EULEN S.A.	38	53,24	91,24
GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	33	50,72	83,72
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	40	52,48	92,48
MARTIZOS SERVICIOS S.L.	38	55	93

LOTE VI			
Licitadores	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
CLECE SA.	45	54,97	99,97
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	40	55	95,00

LOTE VII			
Licitadores	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES S.L.	32	52,34	84,34
EULEN S.A.	38	55	93,00
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	40	46,95	86,95

LOTE VIII			
Licitadores	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	38	55	93,00
LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	40	50,10	90,10

c) Proponer la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales, en 8 lotes, a los siguientes licitadores, por los dos años de duración inicial del contrato:

- Lote I: Martizos Servicios S.L. por un importe de 469.884,76 € (IVA excluido), 568.560,56 € (IVA incluido).
- Lote II: Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.U. por un importe de 274.255,51 € (IVA excluido), 331.849,16 € (IVA incluido).
- Lote III: Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.U. por un importe de 170.603,69 € (IVA excluido), 206.430,47€ (IVA incluido).





- Lote IV: Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.U. por un importe de 205.061,21 € (IVA excluido), 248.124,07€ (IVA incluido).
- Lote V: Martizos Servicios S.L. por un importe de 309.940,61 € (IVA excluido), 375.028,14 € (IVA incluido).
- Lote VI: Clece S.A. por un importe de 490.009,32 € (IVA excluido), 592.911,28 € (IVA incluido).
- Lote VII: Eulen S.A. por un importe de 233.013,01 € (IVA excluido), 281.945,74 € (IVA incluido).
- Lote VIII: Habitat Servicios Medioambientales S.L. por un importe de 327.610,53 € (IVA excluido), 396.408,74 € (IVA incluido).

Los **licitadores propuestos como adjudicatarios, previo requerimiento efectuado al efecto, han acreditado** su solvencia económico-financiera y técnica, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

Dado que el inicio de la prestación contratada se iba a producir con retraso respecto de las anualidades de gasto inicialmente previstas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020 (expte. 14629/2020) **se aprobó un primer reajuste de anualidades** con arreglo al siguiente detalle:

	Partida	2021	2022	2023	2024
<b>LOTE I</b>	55101/3231/22700	336.386,56	336.386,56	336.386,56	336.386,56
<b>LOTE II</b>	55101/3231/22700	176.647,91	176.647,91	176.647,91	176.647,91
<b>LOTE III</b>	55101/3231/22700	108.363,24	108.363,24	108.363,24	108.363,24
<b>LOTE IV</b>	55101/3231/22700	133.655,20	133.655,20	133.655,20	133.655,20
<b>LOTE V</b>	55101/3231/22700	212.625,10	212.625,10	212.625,10	212.625,10
<b>LOTE VI</b>	55301/3341/22700	69.311,12	69.311,12	69.311,12	69.311,12
	55301/3331/22700	24.431,44	24.431,44	24.431,44	24.431,44
	66201/2313/22700	45.889,25	45.889,25	45.889,25	45.889,25
	55101/3321/22700	108.959,44	108.959,44	108.959,44	108.959,44
	33401/4321/22700	43.851,77	43.851,77	43.851,77	43.851,77
<b>LOTE VII</b>	33201/4332/22700	28.084,22	28.084,22	28.084,22	28.084,22
	55401/3332/22700	22.485,73	22.485,73	22.485,73	22.485,73
	44401/1321/22700	44.374,91	44.374,91	44.374,91	44.374,91
	66101/9241/22700	63.786,06	63.786,06	63.786,06	63.786,06
	66201/2319/22700	20.650,16	20.650,16	20.650,16	20.650,16
<b>LOTE VIII</b>	33501/3381/22700	3.671,14	3.671,14	3.671,14	3.671,14
	44401/1361/22700	49.193,28	49.193,28	49.193,28	49.193,28
	22201/9331/22700	18.814,59	18.814,59	18.814,59	18.814,59
	22101/1501/22700	16.061,24	16.061,24	16.061,24	16.061,24
	33301/2411/22700	96.367,43	96.367,43	96.367,43	96.367,43
	33101/9321/22700	16.061,24	16.061,24	16.061,24	16.061,24
	55101/3201/22700	13.766,78	13.766,78	13.766,78	13.766,78
22501/1341/22700	1.945,70	1.945,70	1.945,70	1.945,70	

Sin embargo, habiéndose de nuevo retrasado un mes la fecha prevista de inicio de los efectos de los correspondientes contratos, que pasa a ser el 1 de febrero de 2021, en vez del 1 de enero de este nuevo año, y conocidas ya las bajas ofertadas por los adjudicatarios de los correspondientes lotes, **se hace necesario un nuevo reajuste de las anualidades de gasto** con arreglo al siguiente desglose:



Lote	2021	2022	2023	2024	2025	Partida presupuestaria
<b>LOTE I</b>	260590,26	284280,28	284280,28	284280,28	23690,02	55101/3231/22700
<b>LOTE II</b>	152097,53	165924,58	165924,58	165924,58	13827,05	55101/3231/22700
<b>LOTE III</b>	94613,97	103215,24	103215,24	103215,24	8601,27	55101/3231/22700
<b>LOTE IV</b>	113723,53	124062,04	124062,04	124062,04	10338,50	55101/3231/22700
<b>LOTE V</b>	171887,90	187514,07	187514,07	187514,07	15626,17	55101/3231/22700
<b>LOTE VI</b>	58752,57	64093,71	64093,71	64093,71	5341,14	55301/3341/22700
	20707,43	22589,92	22589,92	22589,92	1882,49	55301/3331/22700
	38914,74	42452,45	42452,45	42452,45	3537,71	66201/2313/22700
	92368,16	100765,27	100765,27	100765,27	8397,11	55101/3321/22700
	37175,54	40555,13	40555,13	40555,13	3379,59	33401/4321/22700
	23832,57	25999,16	25999,16	25999,16	2166,59	33201/4332/22700
<b>LOTE VII</b>	18750,57	20455,16	20455,16	20455,16	1704,59	55401/3332/22700
	36997,15	40360,53	40360,53	40360,53	3363,38	44401/1321/22700
	53189,06	58024,44	58024,44	58024,44	4835,38	66101/9241/22700
	17225,71	18791,68	18791,68	18791,68	1565,97	66201/2319/22700
	3062,64	3341,06	3341,06	3341,06	278,42	33501/3381/22700
<b>LOTE VIII</b>	42115,13	45943,77	45943,77	45943,77	3828,64	44401/1361/22700
	16115,67	17580,73	17580,73	17580,73	1465,06	22201/9331/22700
	13753,73	15004,07	15004,07	15004,07	1250,34	22101/1501/22700
	82504,22	89984,79	89984,79	89984,79	7480,57	33301/2411/22700
	13753,73	15004,07	15004,07	15004,07	1250,34	33101/9321/22700
	11773,34	12863,46	12863,46	12863,46	1090,12	55101/3201/22700
	1671,52	1823,48	1823,48	1823,48	151,96	22501/1341/22700

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/20/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, y en el art. 96 del R.D. 1.098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y conforme a las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía nº 330/2019, de 28 de junio, y por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2020 que delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los sucesivos trámites que se vayan desarrollando en el expediente hasta la formalización de los correspondientes contratos, debiéndose no obstante dar cuenta al Pleno Municipal del acuerdo de adjudicación, y reservándose el mismo la resolución de los eventuales recursos de alzada que puedan formularse frente a las decisiones de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, con la asistencia de siete de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio, **aprobando el nuevo reajuste de anualidades de gasto** arriba indicado.

**Segundo.- Adjudicar el contrato de** servicio de limpieza de diversos edificios municipales, en 8 lotes, a los siguientes licitadores, por los dos años de duración inicial del contrato:

- Lote I: Martizos Servicios S.L. por un importe de 469.884,76 € (IVA excluido), 568.560,56 € (IVA incluido).





- Lote II: Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.U. por un importe de 274.255,51 € (IVA excluido), 331.849,16 € (IVA incluido).
- Lote III: Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.U. por un importe de 170.603,69 € (IVA excluido), 206.430,47€ (IVA incluido).
- Lote IV: Las Nieves Servicios Generales de Limpieza S.L.U. por un importe de 205.061,21 € (IVA excluido), 248.124,07€ (IVA incluido).
- Lote V: Martizos Servicios S.L. por un importe de 309.940,61 € (IVA excluido), 375.028,14 € (IVA incluido).
- Lote VI: Clece S.A. por un importe de 490.009,32 € (IVA excluido), 592.911,28 € (IVA incluido).
- Lote VII: Eulen S.A. por un importe de 233.013,01 € (IVA excluido), 281.945,74 € (IVA incluido).
- Lote VIII: Habitat Servicios Medioambientales S.L. por un importe de 327.610,53 € (IVA excluido), 396.408,74 € (IVA incluido).

**Tercero.-** Requerir a los citados licitadores para la firma electrónica de los correspondientes contratos, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes (recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días computados a partir del día siguiente a la fecha de remisión de la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa), adjuntándoles los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

**Quinto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Servicio de Contratación, Servicio Municipal de Prevención de Riesgos, y a la responsable municipal del contrato (Reyes Martín Carrero), Jefa de Sección de Obras Públicas de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos y al Pleno Municipal conforme al acuerdo de delegación adoptado por éste.

**Sexto.-** Facultar al concejal-delegado de Hacienda, Francisco Jesús Mora Mora para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 334/2019, de 28 de junio.

**Séptimo.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de formalización de los correspondientes contratos, una vez que se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado Perfil de Contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas.

- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el



Diario Oficial de la Unión Europea.”

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

**3º URBANISMO/EXPT. 4715/2019. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTICULADO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU PARA LA REGULACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO: APROBACIÓN.**- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de enero de 2021, sobre el expediente que se tramita para aprobar la modificación puntual del articulado de las Normas Urbanísticas del PGOU para la regulación de la implantación de establecimientos de juego.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:01:25 h.) por este orden:

**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.

**Nadia Ríos Castañeda**, del grupo municipal Adelante.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

Mediante acuerdo del Pleno de 21 de noviembre de 2019 se aprobó inicialmente una modificación puntual del articulado de las Normas Urbanísticas del PGOU para la regulación de la implantación de establecimientos de juego, conforme al documento redactado por la arquitecta municipal Jefa de Servicio de la Delegación de Urbanismo con fecha 11 de noviembre de 2019. Este documento incluía expresamente en su apartado 5º la valoración del impacto en la salud de la modificación puntual.

Conforme a lo establecido en los artículos 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), se ha sometido el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU a un período información pública por plazo de un mes mediante exposición en el tablón de anuncios municipal, en el BOP nº 25 de 1 de febrero de 2020, en el diario ABC de Sevilla de 12 de febrero y en el Portal de Transparencia municipal; en este último caso, se ha publicado el acuerdo y el documento de modificación puntual.

Con fecha de registro de entrada en la Consejería de Salud y Familias de 9 de enero de 2020, el Ayuntamiento ha remitido el documento de modificación puntual requiriendo el informe exigido en el artículo 56.1.b.1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 14 de mayo de 2020, se ha requerido por la Consejería la subsanación del documento en lo relativo a la valoración del impacto en la salud al objeto de contener la información indicada en el artículo 6.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactado por la arquitecta municipal Jefa de Servicio un documento independiente de valoración del impacto en la salud de la modificación puntual del PGOU para la regulación de la implantación de establecimientos de juego, ha sido aprobado por el Pleno municipal en sesión de 18 de junio de 2020, incorporándose a la documentación de la modificación puntual aprobada inicialmente el 21 de noviembre de 2019, para su sometimiento a información pública en los términos indicados en el acuerdo de aprobación inicial.



El acuerdo de aprobación del documento independiente de valoración del impacto en la salud de la modificación puntual del PGOU, ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el portal de transparencia, en el tablón de anuncios municipales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 165 de 17 de julio de 2020 y en el diario ABC de Sevilla de 8 de octubre de 2020. Terminado el plazo de información pública, consta presentada una alegación por el grupo municipal Adelante Alcalá de Guadaíra.

El acuerdo del Pleno municipal de 18 de junio de 2020 se ha remitido a la Consejería de Salud y Familias al objeto de solicitar y recabar el preceptivo informe de evaluación de impacto en la salud. Éste se ha emitido con fecha 3 de septiembre de 2020 concluyendo que “la modificación puntual, a priori, no va a generar impactos significativos en la salud, si bien los producidos podrían tener un impacto positivo”. Realiza el informe, no obstante, una serie de observaciones sobre la justificación de la valoración realizada sobre los diferentes determinantes contemplados, así como describir y optimizar los posibles impactos positivos que conlleve la actuación, supeditando la viabilidad de la actuación a la mejora del documento en el sentido expuesto, aspecto que se comprobará en el correspondiente informe de verificación.

Consta redactado por la arquitecta municipal Jefa de Servicio nuevo documento de valoración de impacto en la salud de la modificación puntual de fecha 29 de diciembre de 2020.

Se ha emitido informe por la arquitecta municipal Jefa de Servicio y por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 7 de enero de 2021 proponiendo la desestimación de la alegación presentada.

Consta informe favorable del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 7 de enero de 2021 favorable al acuerdo de aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU, señalando en este momento la tramitación que resta hasta la aprobación definitiva: aprobación provisional, informe preceptivo del órgano autonómico competente en materia de urbanismo, aprobación definitiva, depósito en los registros autonómico y municipal de instrumentos de planeamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintidós votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), en votación ordinaria, por mayoría absoluta y, por tanto, con el quórum de la mayoría exigida, **acuerda**:

**Primero.-** Desestimar la alegación presentada por el grupo municipal Adelante Alcalá de Guadaíra al documento independiente de valoración del impacto en la salud de la modificación puntual del PGOU para la regulación de la implantación de establecimientos de juego aprobado por el Pleno municipal en sesión de 18 de junio de 2020, conforme a la motivación que consta en el informe técnico municipal de fecha 7 de enero de 2021.

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual del articulado de las Normas Urbanísticas del PGOU para la regulación de la implantación de establecimientos de juego, conforme al documento objeto de aprobación inicial por el Pleno de 21 de noviembre de 2019 y el documento independiente de valoración del impacto en la salud de la modificación puntual redactado por la arquitecta municipal Jefa de Servicio con fecha 29 de diciembre de 2020, con código seguro verificación (CSV) 3Z7HW2MDSW5GWSR4FW2DTE6GR, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

**Tercero.-** Remitir copia del expediente completo debidamente diligenciado a la



Consejería de Salud y Familias solicitando verificación del informe de evaluación de impacto en la salud de la modificación puntual emitido el 3 de septiembre de 2020.

**Cuarto.-** Una vez recibido el informe de verificación de impacto en la salud, remitir copia del expediente completo debidamente diligenciado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, para que evacue en el plazo de un mes su informe preceptivo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.2.C de la LOUA y 13.3 e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo grupo municipal Adelante Alcalá de Guadaíra, por haber presentado alegaciones en el trámite de información pública, adjuntando el informe técnico jurídico de fecha 7 de enero de 2021.

**Sexto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con el acuerdo sean pertinentes.

**4º URBANISMO/EXPT. 15799/2019. ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE LAS ALINEACIONES INTERIORES DE LA PARCELA INDUSTRIAL SITA EN CARRETERA SEVILLA ALCALÁ KM 17: APROBACIÓN DEFINITIVA.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de enero de 2021, sobre el expediente que se tramita para aprobar un Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones interiores de la parcela industrial sita en carretera Sevilla Alcalá km 17, y **resultando:**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de mayo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones interiores de la parcela industrial sita en carretera Sevilla Alcalá km 17 promovido por la entidad Talleres y Basculantes Torreblanca S.L.

El Estudio de Detalle afecta a una manzana con calificación industrial (5-2ª) y tiene por objeto el reajuste de las alineaciones interiores fijadas por el planeamiento resultando una nueva ordenación de volúmenes mediante la modificación de las condiciones de separación a lindero que tenían carácter de obligatorias, estableciendo un área de movimiento de la edificación que permita legalizar las construcciones existentes y su futura ampliación hasta agotar la edificabilidad asignada a la parcela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el citado expediente ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el periódico La Vanguardia del día 11 de junio de 2020 y en el BOP nº 138 de 16 de junio de 2020, así como en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

Consta notificado el acuerdo de aprobación inicial a la entidad promotora y publicada notificación edictal respecto a los titulares registrales y catastrales y la entidad arrendadora de los terrenos (BOE nº 273 de 15 de octubre de 2020).

Con fecha 22 de diciembre de 2020 (registro de entrada nº 18685), consta presentado por la entidad promotora nuevo documento del Estudio de Detalle, en el que únicamente se ha



incorporado una aclaración sobre la posible ampliación por remonte de las edificaciones existentes que, en su caso, se ejecutará obligatoriamente separada de lindero al menos 5 metros.

Consta emitido informe por la arquitecta municipal con visto bueno de la arquitecta Jefa de Servicio con fecha 4 de enero de 2021 favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle conforme al documento presentado el 22 de diciembre de 2020, considerando no sustancial la modificación respecto del documento aprobado inicialmente

Por el jefe del servicio jurídico del departamento de urbanismo se ha emitido informe de fecha 8 de enero de 2021 favorable a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **trece votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones interiores de la parcela industrial sita en carretera Sevilla Alcalá km 17 promovido por la entidad Talleres y Basculantes Torreblanca S.L., conforme al documento que consta en el expediente 15799/2019-URED presentado con fecha 22 de diciembre de 2020 (registro de entrada nº 18685). En el anuncio de publicación del acuerdo de aprobación definitiva se identificará el documento con el correspondiente código seguro de verificación (CSV) para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Las modificaciones del documento presentado objeto de aprobación definitiva no son sustanciales respecto del aprobado inicialmente, habiéndose incorporado únicamente una aclaración sobre la posible ampliación por remonte de las edificaciones existentes que, en su caso, se ejecutará obligatoriamente separada de lindero al menos 5 metros.

**Segundo.-** Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el en el artículo 40 de la LOUA.

**Tercero.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los propietarios registrales y catastrales de la parcela afectada conforme a la información obrante en el expediente, a la entidad Expósito Vilches C.B. como arrendadora y a la entidad Talleres y Basculantes Torreblanca S.L. como promotora.

**Quinto.-** Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

**5º SECRETARÍA/EXPTE. 400/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SOBRE ALQUILERES Y VIVIENDA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 18 de enero de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente*



*cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional, una subida significativa sobre todo en grandes ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia y en varios enclaves del turismo como las Islas Baleares o las Islas Canarias. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español.*

*La OCDE señala que el 24,7% de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40% de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1% registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual. Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.*

*El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio "El Estado de la Pobreza. España 2019 IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión" realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo. Según el estudio 'Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales' que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019. El número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5% del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 por ciento) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3.346 restantes obedecieron a otras causas.*

*Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2 por ciento, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1 por ciento con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de éstas, no sólo a vivienda habitual. Cataluña (con 12.446, el 23 por ciento del total nacional) fue la Comunidad Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía (con 8.806) y la Comunidad Valenciana, con 7.390. Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la Covid-19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.*

*La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes*





*dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican la dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables. La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación.*

*Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda. A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías.*

*Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%). Además, España acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas). Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen.*

*La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración. Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en junio de 2014, declaraba tener en aun cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.*

*A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español. Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Amsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales*





*municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler.*

*En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios. El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar».*

*En consecuencia, recomienda al Estado que «Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos;» y «Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada.» La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas. Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019 se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador.*

*Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento. Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares.*

*Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.*



Por todo ello, el Grupo Municipal Adelante Alcalá Guadaíra propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1.- Instar al gobierno de la nación para aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales N°4 y N°7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

2.- Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes.

3.- Agilizar el plan de vivienda municipal, con la adquisición de viviendas para alquileres sociales previsto para este año 2021, así como la agilización de medidas de ayudas al alquiler a nivel municipal.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:05:35 h.) por este orden:

**Áticus Méndez Díaz**, del grupo municipal Adelante.  
**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.  
**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.  
**Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal Ciudadanos.  
**José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.

Durante el debate del presente asunto, por el señor concejal del grupo municipal Andalucía por Sí, **José Manuel Romero Cortés**, se propuso modificar el punto de acuerdo segundo de la referida propuesta, que fue aceptado por el grupo municipal proponente, iniciando el texto del citado punto de la forma siguiente: “Instar al gobierno de la nación a que legisle para regular el mercado del alquiler de viviendas ...”.

Por el señor concejal del grupo municipal Socialista, **José Antonio Montero Romero**, se propuso modificar la referida propuesta añadiendo dos puntos de acuerdo, que fue aceptado por el grupo municipal proponente, en los términos siguientes:

“- Instar a la Junta de Andalucía a que adapte la LAULA para que permita a los gobiernos locales utilizar los fondos del Patrimonio Público del Suelo para la adquisición de viviendas que permitan a las ciudades tener las suficientes viviendas para que los ciudadanos que no puedan adquirirlas por culpa de no tener ingresos puedan acceder a estas viviendas en régimen tanto de alquiler como de compra más económico.



- Instar a la Junta de Andalucía a realizar nuevas políticas de vivienda en las líneas de financiación específicas para los ayuntamientos que permita la adquisición de viviendas que se puedan ofrecer en régimen de alquiler a los ciudadanos que más lo necesitan.”

Igualmente, durante el debate del presente asunto, por la señora concejal del grupo municipal Ciudadanos, **Rosa María Carro Carnacea**, se propuso votar de forma separada los puntos de acuerdo, que fue aceptado por el grupo municipal proponente y por los demás grupos municipales.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, se somete a votación el dictamen de la propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre alquileres y vivienda con la modificación aceptada, con el resultado siguiente:

**En primer lugar**, el Pleno del Ayuntamiento con los **diecinueve votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), los **tres votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Popular (3), **acuerda aprobar el punto primero**.

**En segundo lugar**, el Pleno del Ayuntamiento con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4) y Andalucía por Sí (2), los **seis votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3) y Vox (3), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Popular (3), por mayoría absoluta, **acuerda aprobar los puntos segundo, cuarto y quinto**.

**En tercer lugar**, el Pleno del Ayuntamiento con los **diecinueve votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3) y Vox (3), **acuerda aprobar el punto tercero**.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Instar al gobierno de la nación para aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales N°4 y N°7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

**Segundo.-** Instar al gobierno de la nación a que legisle para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes.

**Tercero.-** Agilizar el plan de vivienda municipal, con la adquisición de viviendas para



alquileres sociales previsto para este año 2021, así como la agilización de medidas de ayudas al alquiler a nivel municipal.

**Cuarto.-** Instar a la Junta de Andalucía a que adapte la LAULA para que permita a los gobiernos locales utilizar los fondos de patrimonio público del suelo para la adquisición de viviendas que permita a las ciudades tener las suficientes viviendas para que los ciudadanos que no puedan adquirirlas por culpa de no tener ingresos puedan acceder a estas viviendas en régimen tanto de alquiler como de compra más económico.

**Quinto.-** Instar a la Junta de Andalucía a realizar nuevas políticas de vivienda en las líneas de financiación específicas para los ayuntamientos que permita la adquisición de viviendas que se puedan ofrecer en régimen de alquiler a los ciudadanos que más lo necesitan.

**6º SECRETARÍA/EXPTE. 440/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PLENOS PRESENCIALES.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 18 de enero de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Desde que el pasado 14 de marzo el Gobierno de España aprobase el Estado de Alarma, los españoles hemos visto como nuestros derechos se han limitado para contener la pandemia. En una primera fase, con confinamiento domiciliario, una gran mayoría tuvimos que adaptarnos a trabajar desde casa.*

*En nuestro ayuntamiento, eso conllevó el aplazamiento, por acuerdo de todos los grupos, del pleno ordinario del mes de marzo. Pleno que nunca se llegó a celebrar. Tras ese, los plenos empezaron a celebrarse de manera telemática hasta después de verano, donde acinados en el salón de plenos con unas distancias de seguridad cuestionables, nos expusimos a un brote que afectó a algunos miembros de la corporación, empezando por la Alcaldesa.*

*En el mes de noviembre volvimos a esa modalidad telemática y en el último pleno del año, el de presupuestos, nos sorprendió con una nueva modalidad: la semipresencial. Esta vez la Alcaldesa, los portavoces, y los asesores del equipo de Gobierno, pudieron asistir al pleno de manera presencial, mientras el resto de concejales asistieron vía Zoom.*

*Desde el principio, el Partido Popular ha solicitado que se estudien alternativas para poder celebrar, de manera segura, los plenos de manera presencial. Como siempre, el equipo de Gobierno, cómodo con la falta de transparencia y poniendo límites a la fiscalización de la oposición, no ha hecho nada.*

*Casi un año después de que la pandemia llegase a nuestras vidas, PSOE y Ciudadanos no han hecho nada por buscar una alternativa para la celebración presencial de los plenos.*

*Mientras, vemos como, por ejemplo, durante las Navidades se han celebrado conciertos y actividades que superaban en mucho a los 27 asistentes que requiere un pleno municipal (25 concejales más los dos habilitados). Esto nos hace preguntarnos si la celebración de los plenos de manera telemática atiende a criterios sanitarios, o si por el contrario es un renglón más en la falta de transparencia del PSOE, ahora de la mano de Ciudadanos, en Alcalá.*

*Por todo ello presentamos al Pleno, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA DE*



ACUERDO:

**ÚNICO.-** Instar a la Señora Alcaldesa a celebrar los plenos de manera presencial y localizar estos en un espacio seguro que permita el respeto de las medidas de seguridad.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:29:56 h.) por este orden:

**Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño**, del grupo municipal Popular.

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **ocho votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Adelante (4), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

**7º SECRETARÍA/EXPTE. 445/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ORDEN DE LOS DEBATES EN LOS PLENOS.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 18 de enero de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los artículos 91 a 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan el desarrollo de los plenos de las corporaciones locales. El artículo 94 del citado cuerpo legal establece “1. Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas: (...) b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma. c) A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.(...) e) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.”*

*En los Plenos de esta Corporación, se viene obviando de forma sistemática lo dispuesto en el precepto transcrito, por cuanto en los debates relativos a las mociones o propuestas de los Grupos que conforman la oposición, las intervenciones son ordenadas por la Sra. Alcaldesa/Presidente, otorgando siempre el cierre de aquéllos a los Concejales que forman parte del equipo de gobierno. Ello supone a juicio de este Grupo, además de una vulneración de lo establecido en el artículo mencionado, una forma de ordenación de los debates que incurre en el absurdo, pues da lugar a intervenciones por parte de los Concejales*





de los grupos políticos que ejercen la oposición, sin que todavía hayan intervenido el resto de grupos, no originándose en definitiva debate alguno.

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que ha sido un extremo reiterado en casi todos los plenos, a pesar de la expresa oposición de éste Grupo, sin que hasta la fecha se haya efectuado cambio alguno en la forma de ordenar los debates por parte de la Sra. Alcaldesa, el Grupo Municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes, ACUERDOS:

Que los debates relativos a las mociones y propuestas al Pleno de los Grupos Municipales que no forman parte del equipo de gobierno, se articulen de forma que sea el proponente quien cierre aquéllos, dando cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el artículo 94 apartado e) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, permitiendo asimismo un orden a las intervenciones en lógica consonancia con lo que significa “debatir” acerca de una propuesta.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:46:30 h.) por este orden:

**Carmen Loscertales Martín de Agar**, del grupo municipal Vox.

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **ocho votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Adelante (4), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

**8º SECRETARÍA/EXPTE. 385/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE ACCESO WIFI UNIVERSAL Y GRATUITO.**- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 18 de enero de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La red WIFI de Alcalá de Guadaíra es un proyecto que se pone en marcha en la ciudad en el año 2012 con ayuda de la Diputación Provincial y que ponía a disposición de los alcalaños una conexión gratuita las 24 horas para todos los usuarios con dispositivos con conexión WIFI.*

*“Se trataba de una conexión a pie de calle que permitía un mejor acceso a los servicios de la Administración, que generaba la reducción de la brecha digital dentro del municipio y que también contribuía al incremento del atractivo turístico de la ciudad mejorando los servicios municipales de forma universal”, según el gobierno municipal de entonces, que así presentaba el proyecto.*



*En plena pandemia (COVID-19) y ante la necesidad de generar recursos para minimizar la brecha digital en nuestra ciudad, observamos en el avance de liquidación del ejercicio presupuestario del 2020, que el proyecto de mantenimiento de la red WIFI que permite la conexión en plazas y zonas públicas de la ciudad no se está ejecutando.*

*Es en estos momentos, cuando debemos no solo defender este tipo de proyectos sino impulsarlos, precisamente estos son servicios para la ciudadanía que inciden sobre todo en barrios y en familias más vulnerables. Es en estos barrios, es donde sus vecinos nos han trasladado la necesidad de volver a impulsar la conexión WIFI gratuita.*

*Por todo esto, desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación las siguientes*

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

*1.- Ejecutar de forma urgente la partida para la puesta en servicio y mantenimiento de la red WIFI gratuita en los espacios públicos de nuestra ciudad.*

*2.- Realizar cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de esta propuesta.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:54:48 h.) por este orden:

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Nadia Ríos Castañeda**, del grupo municipal Adelante.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

#### **9º SECRETARÍA/EXPT. 398/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SOBRE ACCIONES URBANÍSTICAS Y MOVILIDAD URBANA.-**

Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de enero de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Calidad de vida, en nuestra ciudad y en nuestros barrios es un objetivo irrenunciable. Pero hay problemas con los barrios, algunos son cada vez mas inhóspitos, otros sufren abandono y marginación, incluso cierta inseguridad. Construir barrios es una tarea cultural y colectiva, a lo que debemos sumar la visión ecológica en su construcción, porque crear barrios es más que construir casas. La Calidad de vida solo es posible con Barrios de Calidad.*

*Y un barrio es mucho más que un lugar donde dormir. Es una comunidad con su propia historia, y lo forman un conjunto de viviendas, comercios y servicios, lo suficientemente cercanos, para transitar a pié entre ellos. La cercanía da lugar a la convivencia y necesita de espacios públicos: parques, jardines, zonas de descanso y ocio, deportivas, donde conocer a los vecinos y crear con ellos unas relaciones de cooperación y ayuda mutua.*

*El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) es la norma que regula los usos del*





suelo rústico y urbano, así como las formas de los barrios y calles de una ciudad. Los cambios que nos acechan con la crisis climática y la crisis económica que viene con el, hacen necesario proteger hasta el último rincón de nuestro término, y la necesidad de adaptar nuestra ciudad. Esto requiere acortar las distancias para vivir en ella. Hay que compactar las ciudades, y distribuir los servicios por todos sus barrios. Más que nunca necesitamos una ciudad de tipo mediterráneo que impida el aislamiento y discriminación de sus habitantes según el barrio donde vivan.

Y una gestión adecuada, y no pasiva, de todas las actuaciones necesarias supondría una importante fuente de ingresos para el municipio. Por estos motivos el derecho a barrios de calidad bajo los principios de convivencia en igualdad y sostenibilidad son fundamentales, y es necesario construir una ciudad de tipo mediterráneo, compacta, variada, diversa y humana, para evitar el aislamiento y el abandono. Hay que poner las bases de un urbanismo, una ordenación del territorio, una movilidad y unas construcciones sostenibles. Urge esta acción.

Alcalá está llena de solares urbanos abandonados o llenos de escombros. Hay mas de 80 zonas (ARI, APA Y UE) dentro del casco urbano, y suelos urbanos con calles asfaltadas, acerados, alumbrado, alcantarillado ya hechos pero vacíos o casi vacíos de viviendas (Los Cercadillos, Montecarmelo, Campo Beatas, Zacatín). Suficiente suelo para más de 8.000 nuevas viviendas, que no se agotarán en los próximos 50 años. Nuestra estrategia urbanística tiene que centrarse en cubrir esos huecos de la actual trama urbana y Contener la expansión urbana. Es necesario rediseñar el modelo de ciudad, siendo ejemplo de la misma adoptar políticas de rehabilitación de los barrios y espacios públicos para incluir arbolados en calles y plazas, zonas sin coche, eliminación de barreras arquitectónicas, rincones de encuentro, zonas lúdicas, jardinería sostenible, etc. buscando la habitabilidad, la inclusión y adaptación al cambio climático que tantos problemas nos va a producir en un futuro si no se hace nada ya.

Por todo ello, el Grupo Municipal Adelante Alcalá Guadaíra propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

**1.-** Modificar el PGOU para reforzar las protecciones actuales modificando las actividades autorizadas en esos suelos en todas las Zonas Protegidas del Suelo No Urbanizable (protegidas por interés Forestal, Paisajístico, Medioambiental, Agrícola, ocio, cultural, o por legislación específica). Hay que blindar estos suelos frente a acciones destructoras como canteras, quemas, talas indiscriminadas, u otros.

**2.-** Proteger todo el suelo rústico (Suelo No Urbanizable, SNU) frente a los intentos de la especulación por hacer más recalificaciones. Y especialmente el río Guadaíra y sus arroyos, vías pecuarias y caminos públicos. Repoblar amplias zonas de dicho suelo. Ordenar las zonas agrícolas hacia la producción ecológica.

**3.-** Modificar el PGOU para adaptarnos al Cambio climático y a la sostenibilidad. Hay un nuevo Objetivo del Plan: Declarar la ciudad en Transición hacia la Sostenibilidad. Y ayudar a cambiar el Urbanismo y la ordenación del territorio hacia la Sostenibilidad requiere tener presente el medio ambiente urbano, mitigar las desigualdades, favorecer la inclusión de todos sus habitantes, y promover unas industrias, servicios y explotaciones agropecuarias sostenibles. Y para conseguirlo hay que ordenar el suelo rústico y el urbano, y hacerlo de forma completamente transparente y participativa. rediseñar la ciudad de forma participativa y cooperativa. Asegurando el acceso de todas las personas a viviendas dignas y servicios básicos seguros y asequibles. Y mejorar e integrar todos los barrios.

**4.-** Facilitar la movilidad y el transporte público, en torno a tres objetivos: en la ciudad, la conexión con Sevilla y sus infraestructuras (aeropuerto y estaciones de ferrocarril y



autobuses) y la conexión con la comarca de Los Alcores.

5.- Reducción de la tarifa de autobuses a jóvenes menores de 30 años, personas con problemas de movilidad en riesgo de exclusión social.

6.- Creación de puntos de carga para vehículos eléctricos de una vez por todas tanto en la zona urbana como en las zonas industriales. (Aunque venga recogido en los presupuestos, como el año anterior, desconocemos la puesta en marcha de ninguno).

7.- Promover el uso de vehículos ecológicos y eléctricos en todos los servicios municipales. (seguir dotando la flota municipal de todas las áreas con este tipo de vehículos).

8.- Realizar un estudio de movilidad y seguridad en todos los Distritos para garantizar que los servicios de emergencia puedan actuar sin obstáculos.

9.- Campaña de señalización de las zonas de estacionamientos de los vehículos con la señalización horizontal en todas las bolsas de aparcamiento para optimizar las zonas.

10.- Instalación de señalética inclusiva en todos los puntos existentes para la eliminación de barreras ( señales sonoras en los semáforos, elementos luminosos en los pasos de peatones, adaptación de todos los pasos de peatones en las zonas de los polígonos industriales, etc).”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:57:55 h.) por este orden:

**Nadia Ríos Castañeda**, del grupo municipal Adelante.

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **nueve votos a favor** de los señores concejales del grupo municipal Adelante (4), Popular (3) y Andalucía por Sí (2), los **tres votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**10º SECRETARÍA/EXPTE. 443/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 18 de enero de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En los presupuestos del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra aprobado inicialmente el pasado mes de diciembre de 2020, se contiene una partida de inversión por importe de 650.000 euros con destino a la “Adecuación Planta Baja del Edificio de Arca. Jefatura de Policía Local”.*



*La instalación de la Jefatura de la Policía Local en el edificio referido, es evidente que no resulta operativa a los fines del servicio dada la ubicación de éste, dado el difícil acceso por las calles adyacentes, las cuales además presentan dificultades en el tráfico rodado. A ello habría que sumar la ubicación de los vehículos del cuerpo de Policía Local en el parking del referido edificio que sería compartido con el uso público del mismo.*

*Entendemos que dicha decisión, resulta incongruente con la finalidad que se persigue pues, al tiempo de dotar de unas dependencias adecuadas a la Policía Local dada la falta de espacio suficiente para el desarrollo de su labor en su actual sede, hay que atender las necesidades operativas del servicio, y en esta nueva ubicación aun cuando se cumpliría uno de los fines consistente en dotar de más espacio a la Jefatura de Policía Local, se está obviando totalmente otro de los aspectos más importantes si cabe, cual es la referida operatividad y agilidad en el quehacer de nuestros agentes.*

*Por todo lo anterior, y a la vista de la falta de atención por el gobierno municipal a la propuesta de este Grupo efectuada en el propio debate de los presupuestos municipales del ejercicio 2021, proponemos al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:*

*Que se paralice el proyecto de ubicar las dependencias de la Jefatura de Policía Local en el edificio de Arca, y se proceda a estudiar alternativas que respondan realmente a las necesidades de prestación de los servicios de dicho cuerpo, dotando al mismo de unas dependencias adecuadas tanto en dimensiones e instalaciones como de ubicación, llevando a cabo para ello cuantas actuaciones y trámites resulten necesarios.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:08:26 h.) por este orden:

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

**Nadia Ríos Castañeda**, del grupo municipal Adelante.

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**María José Morilla Cabeza**, del grupo municipal Ciudadanos.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diez votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3) y Vox (3), los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

**11º SECRETARÍA/EXPTE. 372/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE PROTECCIÓN VILLA ESPERANZA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Dinamización Ciudadana de fecha 18 de enero de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Hace más de un año, Andalucía Por Sí elevó a este pleno municipal una propuesta política sobre la necesidad de iniciar el expediente de protección de Villa Esperanza. Todo ello*





*después de conocer que de manera absolutamente inexplicable, este edificio no se encuentra protegido con la catalogación correspondiente en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá.*

*En aquel mismo pleno de septiembre de 2019, la moción fue dejada sobre la mesa para que pudiera ser llevada por todos los grupos políticos y para que también fuese aprobada por la unanimidad de los concejales del pleno alcalaíno. Todo en búsqueda de un consenso de todos y todas que permitiera la protección y recuperación de este patrimonio municipal abandonado a su suerte.*

*Sin embargo, han pasado más de 15 meses, y en este período de tiempo, esta propiedad municipal atribuida al arquitecto Juan Talavera, sigue deteriorándose día tras día. En parte por inacción de este gobierno municipal. Y en parte por acción del mismo, ya que ha procedido a derribar parcialmente una de las construcciones de esta propiedad. En teoría, el derribo se argumenta como vía para evitar el desahucio y la ocupación. Y a pesar de ello, la vandalización sigue cebándose con este bien patrimonial municipal, donde se han perdido azulejos, rejería, puertas y ventanas.*

*Lo que esta propiedad necesita son dos cosas muy sencillas. Por un lado, regularizar su situación urbanística en lo referente a su catalogación. Y por otro, rehabilitarla y dotarla de uso. Son decenas las posibilidades que un edificio de estas características y en este enclave tendría para beneficiar a los vecinos de Alcalá. Pero ni una sola de ella se ha llevado a cabo hasta la fecha.*

*Desde Andalucía Por Sí consideramos necesario que este pleno ratifique el compromiso con la protección de nuestro patrimonio, aún más si es de nuestra propiedad. No existe razón o argumentación posible para que tras más de un año no se haya procedido siquiera a solicitar el informe necesario para iniciar su protección.*

*No tiene sentido que una moción aprobada por unanimidad y que, en teoría, cuenta con el respaldo de todos en este pleno, gobierno y oposición, siga en un cajón mientras el edificio cada vez tiene menos valor y está en peores condiciones para ser recuperado. Mucho más difícil de entender es que no se haya procedido tan siquiera a darle curso administrativo a un procedimiento como este.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación las siguientes*

#### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

**1.- Encargar un informe a la Delegación Municipal de Patrimonio en relación a Villa Esperanza, su estado actual y la necesidad de proteger su estructura original que evite la pérdida de este bien patrimonial alcalaíno.**

**2.- Llevar a cabo la protección urbanística correspondiente para Villa Esperanza en nuestro PGOU.**

**3.- Poner en marcha las actuaciones comprometidas dentro del Programa EDUSI para la rehabilitación y puesta en uso de Villa Esperanza.**

**4.- Llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta propuesta."**

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la



sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:26:16 h.) por este orden:

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.  
**María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**12º SECRETARÍA/EXPTE. 402/2021. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SOBRE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BAJADA DE RATIOS EN EDUCACIÓN.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Dinamización Ciudadana de fecha 18 de enero de 2021, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Las recomendaciones de la Red de Atención a la Infancia de la Comisión Europea, en materia de ratios, establecen que en la educación infantil se requiere una persona especialista por cada 4 bebés de 0 a 12 meses (1 /4); 1/6 niños de 12 a 24 meses; 1/8 niños de 2 a 3 años; 1/ 15 niños de 3, 4 años y 5 años.*

*Por su parte, en las enseñanzas obligatorias (de 6 a 16 años) las aulas no deberían superar los 20 estudiantes por grupo-aula para poder dar respuesta a la diversidad del alumnado y desarrollar una educación más inclusiva y personalizada.*

*Asimismo, el Plan Bolonia establecía que, para reforzar el trabajo individualizado en las aulas universitarias, hubiera un máximo de 30 estudiantes por aula universitaria, y que a partir de 38 supondría la formación de un segundo grupo.*

*La adecuación de la ratio de alumnado por aula es una medida clave e imprescindible, no solo para respetar la distancia social necesaria en estos tiempos de COVID-19, sino como instrumento necesario en los sistemas educativos para poder garantizar la inclusividad de los mismos y luchar contra el abandono y el denominado fracaso escolar, permitiendo una educación personalizada y que realmente pueda atender a la diversidad.*

*El tamaño de la clase afecta a la cantidad de tiempo y atención que un profesor o profesora puede dar a sus estudiantes de forma individualizada, así como a las dinámicas sociales de interacción y aprendizaje entre los estudiantes. Es positiva no solo para personalizar la educación de todos los estudiantes, para dar respuesta inclusiva a la diversidad creciente en las aulas, y especialmente para el alumnado con más dificultades, sino también es positiva para los y las docentes por la carga de trabajo y la atención que pueden realizar de forma individualizada.*

*Lo cual conlleva el aumento significativo de plantillas de profesorado y el acondicionamiento de los espacios y las infraestructuras escolares necesarias. Esta crisis, en este sentido, puede suponer una oportunidad para poner los pilares esenciales de una educación inclusiva con recursos, como siempre se ha expresado en las declaraciones oficiales y leyes educativas.*

*El único cuestionamiento que se plantea a esta medida es de carácter económico: su*



coste. Pero si la educación es uno de los pilares del futuro de nuestra sociedad, debe ser también una de las prioridades de nuestra inversión. Por eso, esta medida tiene que venir acompañada, asimismo, de la inversión pública necesaria para articular un aumento sustancial en la plantilla de profesorado permanente para que se garantice, tanto la seguridad, como la inclusión y la calidad de la enseñanza y evite situaciones de desigualdad en el acceso a la educación o situaciones de falta de recursos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Adelante Alcalá Guadaíra propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1.- Adherirse como Ayuntamiento a la Petición n.º 0584/2020 al Parlamento Europeo, presentada por el profesor de la Facultad de Educación de la Universidad de León, D. Enrique Javier Díez-Gutiérrez, para que inste a los Estados Miembros a reducir la proporción de estudiantes por aula y el aumento del número de profesorado correspondiente para ello, en todos los niveles educativos: <https://cutt.ly/ohmCzAx>.

2.- Instar al gobierno autonómico a que se adhiera a dicha Petición Europea.

3.- Instar al gobierno autonómico a que se adopten las medidas necesarias para reducir las ratios escolares en todos los niveles educativos, así como el aumento de profesorado necesario y los recursos económicos para realizarlo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:33:35 h.) por este orden:

**Rubén Ballesteros Martín**, del grupo municipal Adelante.

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**José Luis Rodríguez Sarrión**, del grupo municipal Ciudadanos.

**Rosario Martorán de los Reyes**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4) y Andalucía por Sí (2), los **tres votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3) y Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**ASUNTOS URGENTES.-** Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por la presidencia se da cuenta de una propuesta de actuación no incluida en el orden del día de la sesión presentada por el grupo municipal Popular, sobre servicio público y de calidad para los enfermos de Alzheimer, que viene motivada, según el grupo proponente, por el contenido de la moción.

Sometida a votación la previa y especial declaración de urgencia del referido asunto, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los





**doce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), y los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), en votación ordinaria y sin el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **acuerda, no declarar de especial urgencia**, el asunto no incluido en el orden del día: Secretaría/Expte. 828/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre servicio público y de calidad para los enfermos de Alzheimer.

A continuación, por la presidencia se da cuenta de una propuesta de actuación no incluida en el orden del día de la sesión presentada por el grupo municipal Vox, sobre línea de ayudas a los centros educativos para instalación de filtros HEPA, que viene motivada, según el grupo proponente, por el contenido de la moción.

Sometida a votación la previa y especial declaración de urgencia del referido asunto, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **doce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), y los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), en votación ordinaria y sin el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **acuerda, no declarar de especial urgencia**, el asunto no incluido en el orden del día: Secretaría/Expte. 836/2021. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre línea de ayudas a los centros educativos para instalación de filtros HEPA.

**13º SECRETARÍA/EXPT. PLENO/2021/1. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los señores concejales que a continuación se indican se procede (02:26:35 h.) a formular los ruegos y preguntas, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202101211007390200\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>:

**Sandra González García**, del grupo municipal Popular.

**Evaristo Téllez Roldán**, del grupo municipal Vox.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

**José Manuel Romero Cortés**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.

**Virginia Gil García**, del grupo municipal Socialista.

A continuación, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se transcribe el escrito del señor portavoz del Gobierno Municipal, **Francisco Jesús Mora Mora**, que consta en la documentación de la sesión plenaria a disposición de los señores concejales, sobre contestación a la preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2021, que copiado dice como sigue:

*“RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020*

*(Información recogida de todas las delegaciones, según su competencia)*

**ADELANTE**

*1.- ¿Se esta realizando un control de los muros del colegio Concepción Vázquez, que*



nos transmiten los usuarios y vecinos de la zona que presentan una imagen peligrosa?

*Sí, se está realizando el control pertinente de dichos muros por parte de los técnicos.*

2.- *¿Cuándo estará acabada la Valoración de los Puestos de Trabajo?*

*La propuesta la firmo la Delegada el día 12 de enero, está pendiente de fiscalización y aprobación por Junta de Gobierno Local. El plazo de ejecución es de 8 meses.*

3.- *¿Cuando se van a publicar las ayudas al sector del Taxi y mercadillo en el BOP y en la web municipal.?*

*El modelo de solicitud se publicó en la página web del Ayuntamiento el 28 de diciembre y terminaba el 4 de enero. Se han recogido 64 solicitudes de ambas líneas. En estos momentos están en proceso de revisión y petición de documentación. El periodo máximo para su adjudicación es de tres meses.*

*Ruego: Se acercan fechas en las que es habitual reunirnos con familiares y amigos así como salir a comprar de forma compulsiva. Desde mi grupo nos gustaría pedir a nuestro vecinos responsabilidad a la hora de cumplir con las medidas de seguridad establecidas. Y aunque sea un poco pronto desearle a todos nuestros vecinos y vecinas unas felicidades fiestas y un 2021 cargado de salud para todos.*

## **VOX**

1.- *¿Por qué el Ayuntamiento de Alcalá ha tenido que devolver una subvención de la Diputación Provincial de 60.000 euros para mejoras en el alumbrado público y ha dejado de percibir otros 35.000 euros de la misma? ¿cuál ha sido el incumplimiento de las bases establecidas para la obtención de la subvención?*

*Desde el Gobierno Municipal se ha devuelto la cantidad para no perder ninguna otra subvención y se ha reclamado la misma, al no estar de acuerdo con la decisión adoptada por parte de diputación.*

2.- *En relación al patrimonio municipal ¿por qué han sido suprimidos de los proyectos de la estrategia DUSI la Casa Ibarra, Casa del Pósito y Edificio de la antigua Comisaría de policía nacional? ¿Va a rehabilitar este gobierno dichos inmuebles?*

*Como ya informamos en Comisión de control, estos edificios se incluyeron en el catalogo de actuaciones del Plan de desarrollo sostenible para la estrategia EDUSI. En un proceso participativo de todos los grupos, en el anterior mandato, se decidió priorizar los proyectos de adecuación urbana de la C/ Orellana y C/ La Mina.*

*Los edificios se rehabilitaran en la medida que se obtenga mas financiación o en cooperación con proyectos públicos-privados.*

3.- *¿Cuántos procedimientos para el desalojo de inmuebles titularidad municipal se encuentran en la actualidad tramitándose? ¿En qué estado se encuentran estos procedimientos de desahucio?*

*Estamos con el procedimiento de desalojo de 8 viviendas en régimen patrimonial, están notificadas a los ocupantes.*

4.- *¿En qué estado se encuentra el proyecto para la construcción de las sedes judiciales en la zona de Monte Carmelo que se esgrimió como causa para rechazar la propuesta de este Grupo encaminada a la ubicación de todos los juzgados de la ciudad en el*





edificio de Arca?

*En relación a las actuaciones en la nueva sede judicial de Alcalá de Guadaíra, según la información de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, se están preparando los pliegos para la licitación del Proyecto. La redacción del mismo saldrá a licitación en breve.*

5.- *¿En qué estado se encuentra el proyecto del tranvía para Alcalá?*

*Desde el gobierno Municipal se ha solicitado reunión con la Dirección General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y estamos a la espera de que se pueda producir.*

*El proyecto presupuestario de la Junta de Andalucía para 2021 incluye entre 14,5 millones de euros para el proyecto del tranvía metropolitano de Alcalá de Guadaíra, 392.929 euros para el proyecto de los talleres y cocheras de la infraestructura, una partida de 12,53 millones de euros y otra partida adicional de 1,64 millones.*

6.- *¿Han presentado las cuentas anuales las empresas municipales que se encuentran en liquidación?*

*La empresa Alcalá Comunicación está extinguida, y la empresas Alcalá Territorial no tiene actividad.*

7.- *¿Cómo es posible que se estén repartiendo invitaciones para una zambomba en el Auditorio Riberas del Guadaíra, y sin embargo se obligue a la celebración de este Pleno de forma telemática y semipresencial, teniendo en cuenta que con anterioridad se manifestó por el gobierno y la secretaria la imposibilidad de esta modalidad de pleno? ¿Qué criterio se está aplicando para determinar los actos que pueden ser celebrados y cuáles no, en atención al número de personas que asisten a los mismos?; si se considera que el salón de plenos no tiene las dimensiones suficientes para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las medidas contra el covid, ¿por qué no se ha buscado, tras más de 10 meses desde la declaración de la pandemia, un lugar alternativo de celebración de los plenos de forma presencial?.*

*Como ya se ha contestado en diversas ocasiones, la situación actual y las indicaciones sanitarias recomiendan que las reuniones sean telemáticas.*

8.- *Se ha tenido noticia que en estos últimos meses del año se han producido solicitudes del servicio de atención domiciliaria y se les ha manifestado a los usuarios que no hay presupuesto en este año (2020), que hay que esperar al año nuevo. ¿cuántas personas han efectuado esta solicitud y se encuentran a la espera de la prestación del servicio?.*

*Las personas que han solicitado, como dice la pregunta, en los últimos meses, están pendientes de evaluar.*

*La Ayuda a Domicilio es una prestación derivada de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La valoración de la situación de Dependencia es competencia de administración autonómica, así como resolver el Plan Individual de Atención (PIA). En el caso de que el Dependiente y/o su familia opte por la Ayuda a Domicilio como Prestación, la Agencia de la Dependencia lo comunica al Ayuntamiento y este se encarga de implementar el recurso contando con las necesidades de la familia del dependiente. Ninguna persona dependiente con la prestación de SAD reconocida se encuentra en lista de espera. Todos son atendidos en un plazo máximo de un mes. En la actualidad se atiende en la localidad a 453 personas dependientes a las que se le presta 18.000 horas de Ayuda a Domicilio entre atenciones personales y atenciones domésticas.*



Por otro lado, el Ayuntamiento cuenta con un Servicio de Ayuda a Domicilio municipal para aquellas situaciones graves que se encuentran a la espera de valoración de la dependencia o de resolución del PIA. Estas situaciones requieren valoración por parte de la Trabajadora Social del SAD, salvo en situaciones urgentes que ya vienen derivadas por otros técnicos. En esta última circunstancia se encuentran las altas hospitalarias donde no hay red de apoyo, las derivaciones de los centros de salud, etc. En estos casos las altas en el Servicio son inmediatas, en 24/48 horas.

Respecto a las solicitudes que se presentan por registro por las personas a título individual y que requieren una valoración se van priorizando las atenciones personales a las domésticas y las personas sin red de apoyo familiar y/o social. En la actualidad se atienden a 154 personas a las que se les presta 2.800 horas de Ayuda a domicilio.

### **ANDALUCÍA X SÍ**

#### **1.- Sentencia 418/20**

Solicitamos copia de la sentencia 418/20 del juzgado de lo social de Sevilla con fecha de registro municipal 11/12/2020.

Se adjunta documento.

#### **2.- Devolución subvención bomberos**

Hemos sabido que tendremos que devolver parte de una subvención de la Diputación de Sevilla en materia de prevención y extinción de incendios. Por ello, solicitamos copia de la resolución 8/2020 del 11/12/2020; con fecha de entrada 14/12/2020. Asimismo, solicitamos la comparecencia de la delegada responsable para que explique lo sucedido.

La Diputación de Sevilla concede al Ayuntamiento una subvención en materia de Bomberos basada en un porcentaje del total del presupuesto destinado a los mismos que posteriormente debe ser justificada como cualquier otra subvención.

Este año, efectivamente, al justificar el gasto de dicha subvención ha quedado latente que una mínima parte de la misma no ha sido gastada por lo que debe ser devuelta sin que ello suponga ninguna merma en el presupuesto del 2021 en materia de bomberos y extinción de incendios.

#### **3.- Agenda institucional**

En pasado mes de noviembre, en respuesta a preguntas formuladas por este grupo, se nos indicaba que próximamente se colgaría en la web municipal la agenda de eventos y actos institucional del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Un mes después seguimos sin noticias, por lo que volvemos a preguntar por el asunto. Rogamos mayor concreción en la respuesta.

La agenda institucional de la Alcaldesa está colgada en el portal de transparencia hasta diciembre y la agenda de actividades, aunque se ha reducido mucho por la situación sanitaria, está publicada en la web del Ayuntamiento.

#### **4.- Devolución de subvenciones**

El pasado mes se nos indicó, respecto a la devolución de las subvenciones de entidades que no habían podido ejecutarlas, que el gobierno ya había dado traslado de este asunto a las respectivas delegaciones para que elaborasen un informe al respecto. ¿Están ya esos informes? Si no están, ¿para cuándo prevé el gobierno que puedan estar listos? Si ya

están solicitamos copia.

*Respecto a futuras subvenciones, ¿qué prevé hacer el gobierno si aún no se ha producido al reintegro de las no ejecutadas, de cara a las subvenciones incluidas en el presupuesto 2021?*

*Las entidades vecinales y sociales, tienen hasta el día 28 de enero para justificar las subvenciones del año pasado, las cuentas justificativas tienen que ir acompañadas del resguardo de liquidación de la parte no gastada. Cada Delegación hará un informe técnico de conformidad que será elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.*

#### 5.- Ordenanza Animales

*¿Se ha iniciado el expediente de modificación de la ordenanza de tenencia de animales tal y como se acordó hace unas semanas?*

*Debido a la necesidad de una revisión en profundidad de la ordenanza municipal de tenencia y circulación de animales en Alcalá de Guadaíra, con publicación en el BOP el 5 de julio de 2007, y teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades que el conjunto de los actores sociales y ciudadanos tienen en los temas que esta ordenanza trata, se hace necesario que dicho procedimiento, junto al preceptivo análisis de revisión técnica, se realice con las suficientes garantías de participación ciudadana. Así pues, será a revisión general de dicha ordenanza el primer punto de contenido propio en el Consejo Sectorial de Transición Ecológica y Cambio Climático, que será constituido en las próximas semanas.”*

Finalmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se transcribe el escrito del señor portavoz del Gobierno Municipal, **Francisco Jesús Mora Mora**, que consta en la documentación de la sesión plenaria a disposición de los señores concejales, sobre contestación a la preguntas presentadas por el grupo municipal Popular, que copiado dice como sigue:

*“1.- ¿Existe expediente abierto para el traslado de ubicación de la emisora municipal?  
¿Está planificado dicho cambio?*

*En caso afirmativo solicitamos copia del mismo.*

*El traslado de la emisora de radio municipal, obedece a la necesidad de adecuar las instalaciones, la modernización de los medios técnicos y funcionales del espacio y, por otro lado, a la agrupación de todo el personal que ejerce sus funciones en materia de comunicación.*

*2.- El pasado día 19 de enero, personal de Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra estaba actuando en la obra de la Plaza de la Bondad. ¿Nos pueden explicar el motivo de dicha obra?*

*El motivo de modificación de la obra ha sido, una petición de los vecinos para que se mejorara la pendiente existente en la confluencia de la plaza con el aparcamiento.*

*3.- ¿Saben ustedes cuantos enfermos de Alzheimer hay en Alcalá de Guadaíra?*

*El titular de estos datos es la Consejería de salud de la Junta de Andalucía.*

*4.- ¿Saben ustedes las previsiones de la evolución de esta enfermedad en nuestra ciudad?*

*El titular de estos datos es la Consejería de salud de la Junta de Andalucía.*

*5.- ¿Hay algún estudio que analice las necesidades de los enfermos de Alzheimer y*

*sus familiares?*

*El titular de estos datos es la Consejería de salud de la Junta de Andalucía.*

*6.- Cuando en todas las administraciones se apoya el servicio que actualmente da AFEAES en Alcalá, ¿Por qué aquí en Alcalá se quiere reducir para después eliminarla?*

*En ningún momento se piensa reducir y mucho menos eliminar.*

*7.- En el actual momento de pandemia, ¿ven sensato que el edificio pueda ser compartido con otros usuarios, siendo los de Alzheimer una población de riesgo?*

*Se cumplirán todas las medidas y normativas sanitarias vigentes, se compartirá el edificio pero en distintos tramos horarios.*

*8.- ¿Hay algún informe que avale que se puedan compartir el servicio de Alzheimer en "Las Moreras"?*

*No se compartirá el edificio en el mismo tramo horario.*

*9.- ¿Saben cuántos puestos de trabajo ha creado AFEAES?*

*Por la ley de protección de datos , será la propia entidad la que pueda facilitaros los mismos.*

*10.- ¿Saben cuántos puestos de trabajo se pueden destruir con la decisión de restringir el servicio?*

*Por la ley de protección de datos, será la propia entidad la que pueda facilitaros los mismos.*

*11.- ¿Saben ustedes que nivel de ocupación de usuarios ha tenido el centro "Las Moreras"?*

*Por la ley de protección de datos, será la propia entidad la que pueda facilitaros los mismos."*

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, realizada mediante videoconferencia a través de acceso telemático a solución electrónica ZOOM, con ID de reunión 871 8469 2844 administrada por el Secretario General, por la presidencia a las veinte horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

